



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
**CENTRO EDUCATIVO BAJO DON JUAN Y CENTROS
ASOCIADOS**

Código Dane No. 270204000031 Nit: No. 823001661-9
Resolución de Asociación No. 26-07 Noviembre 8 de 2000
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Sucre.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

PROCESO DE SELECCIÓN HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV

Vereda Bajo don Juan - Colosó, 16 de octubre de 2025.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El Centro Educativo Bajo Don Juan, ha decidido celebrar la jornada cultural y deportiva los días 22, 23 Y 24 de octubre de 2025. Con esta se pretende brindar los espacios para que los alumnos de la entidad educativa durante estos días puedan participar en actividades culturales y deportivas. De igual forma, incentivar la competencia en los alumnos de la institución educativa, así como propiciar la oportunidad de que los alumnos realicen deporte, juego y recreación. Teniendo en cuenta esta necesidad la institución educativa está dispuesta a recibir propuestas para cumplir con el objeto descrito, mediante invitación publica por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 smlmv (ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 y manual de contratación de la institución educativa), que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan anual de adquisición, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del entidad Educativa.
2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR: el centro educativo Bajo don Juan requiere contratar para el "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA CULTURAL DEPORTIVA Y CIENTIFICA COMO UNA ESTRATEGIA PEDAGOGICA DEL APRENDIZAJE INTEGRAL DEL CENTRO EDUCATIVO BAJO DON JUAN VIGENCIA 2025" .
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
52000000	52160000	52161500	52161551	SISTEMA DE AMPLIFICACION
49000000	49100000	49101700	49101701	MEDALLAS
49000000	49100000	49101700	49101702	TROFEOS
82000000	82100000	82101501	82101501	PUBLICIDAD EN VALLAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	ALQUILER DE AMPLIFICACION DURANTE 3 DIAS DE LA JORNADA CULTURAL	3
2	TAMBORA MARINA N18	2
3	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS GRANDE X 10 LIND	40
4	DECORACION DE ESCENARIOS	1
5	ANCHETAS PREMIACION GANADORES DISCIPLINAS DEPORTIVAS	1
6	PREMIACION CONCURSO AL MAS COMELON	1
7	PREMIACION DE CONCURSO DEL MEJOR CUADRO VIVO TEMA FAUNA Y FLORA DE LA REGION	1
8	REFRIGERIOS Y PASABOCAS 3 DIAS DE JORNADA CULTURAL	1200
9	PREMIACION CONCURSO DE CULTURA Y ARTE	1
10	MEDALLAS REDONDAS	70
11	TROFEO CAMPEONATO DE MICROFUTBOL	6
12	MATERIALES PARA LA FERIA DEL EMPRENDIMIENTO Y LA GASTRONOMIA	1
13	PENDON ALUCIBO A LA JORNADA CULTURAL	5
14	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO	1
15	TRANSPORTE DE PRODUCTOS	1
16	PACAS DE AGUA PARA HIDRATACION	50



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
**CENTRO EDUCATIVO BAJO DON JUAN Y CENTROS
ASOCIADOS**

Código Dane No. 270204000031 Nit: No. 823001661-9
Resolución de Asociación No. 26-07 Noviembre 8 de 2000
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Sucre.



4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C (\$7.400.000)
DURACION O PLAZO	3 DIAS
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ A CONTRA ENTREGA Y A PLENA SATISFACCION DEL DIRECTOR O PERSONA ENCARGADA.
LUGAR DE EJECUCION	CENTRO EDUCATIVO BAJO DON JUAN

5. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN: se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:

-) Que cumpla con la papelería exigida en la propuesta según normatividad vigente.
-) Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
-) Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
-) Experiencia en la prestación del servicio, cuando corresponda.
-) Y los demás que la entidad Educativa considere según el objeto a contratar.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la prestación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicara la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate, se realizará por sorteo.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION: El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la entidad Educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la justificación de factores de selección permiten identificar a la entidad Educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es menos de 20 SMLMV.

Se publica en la cartelera de la Institución Educativa, de igual forma, se convocará vía teléfono a los proveedores registrados en la base de datos de la entidad que dentro de sus actividades económicas cumplan con el objeto contractual.

Se reciben las propuestas en el plazo publicado; se evalúan y será adjudicado al menor precio y que cumpla con todos los requerimientos. En caso de presentarse una sola y cumpla con todo lo descrito en la invitación, se adjudicará la contratación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
**CENTRO EDUCATIVO BAJO DON JUAN Y CENTROS
ASOCIADOS**

Código Dane No. 270204000031 Nit: No. 823001661-9
Resolución de Asociación No. 26-07 Noviembre 8 de 2000
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Sucre.



7. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C (\$7.400.000) y se ha de pagar a la entrega y a plena satisfacción del servicio solicitado, durante los tres días siguientes.
8. ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: De conformidad con el artículo 8 del decreto 4828 de 2008 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

WILMER PATERNINA PEREZ
Director